

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°12020 del
22/09/2015 Y ORDEÑA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°156 del 23.12.2010 de la
Gobernación Provincial de LIMARÍ.

N° int.: 5832020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

OVALLE, 25 de Septiembre de 2015

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N° 4108 del
18.05.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, se le otorgó visación de residente SUJETA A
CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Jorge Olmedo ARCINIEGAS
GUAZAQUILLO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo señalado en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N° 4108 DEL
18.05.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el
extranjero en la condición de TITULAR a Jorge Olmedo ARCINIEGAS GUAZAQUILLO
de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°156 DEL 23.12.2010
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por ingresar con un nuevo turismo.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN HERRERA PEÑA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

CHP/MJDL/CHVV
[30081] 25/09/2015

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional